

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fu. ra. 4
Trimestre id. . . . . 8'25	> 11'25
Seis id. . . . . 16'50	> 22'50
Un año. . . . . 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 284

### Diputación provincial de Córdoba.

ESTADO demostrativo de la recaudación é inversión de los fondos provinciales, respectivo al primer trimestre del año económico actual.

Artículos.	GASTOS.	Pesetas.	Totales
			— Pesetas.
	Seccion primera.—Gastos obligatorios.		
	Capítulo I.—Administracion provincial.		
1.º	Personal de la Diputación.	12468 71	
	» Material de la misma.	2106 01	
2.º	Sueldo del Archivero y Depositario provincial.	1249 64	16282 36
3.º	Comisiones especiales. (Personal.)	458	
	Capítulo II.—Servicios generales.		
1.º	Gastos de quintas.	500	500
	Capítulo III.—Obras públicas de carácter obligatorio.		
4.º	Reparacion y conservacion de fincas provinciales.	67 75	67 75
	Capítulo IV.—Cargas.		
1.º	Contribuciones.	418 84	1332 83
2.º	Pensiones y jubilaciones.	913 99	
	Capítulo V.—Instrucción pública.		
1.º	Junta provincial del ramo.	270 82	
2.º	Subvencion al Instituto provincial de Córdoba.	3457 73	
4.º	Inspeccion de primera enseñanza.	458 32	5356 16
5.º	Academia de Bellas Artes.	894 29	
6.º	Biblioteca provincial.	275	
	Capítulo VI.—Beneficencia.		
2.º	Subvencion al Hospital de Agudos.	19427	69520
	» Idem al id. de Crónicos.	14276	
3.º	Idem á la Casa Socorro Hospicio.	16707	
4.º	Idem á la Central de Expósitos é hijuelas.	19110	

Artículos.	Seccion segunda =Gastos voluntarios.	Pesetas.	Totales.
			— Pesetas.
	Capítulo II.—Carreteras.		
2.º	Construccion, conservacion y reparacion de carreteras provinciales.	47835 88	47835 88
	Capítulo IV.—Otros gastos.		
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	42818 70	42818 70
	Total Gastos.		183713 68
	INGRESOS		
	Seccion primera.—Ingresos ordinarios.		
	Capítulo IV.—Reparto provincial.		
Unico.	Producto de la derrama entre los pueblos de esta provincia con arreglo á los artículos 81 y 82 de la Ley orgánica provincial.	187801 20	187801 20
	Total Ingresos.		187801 20

### RESUMEN.

Importan los Gastos.	183713 68
Idem los Ingresos.	187801 20
Existencia segun el arqueo de 30 de Setiembre de 1880.	4087 52

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art 83 de la Ley orgánica provincial vigente.—El Contador, Juan Antonio Gonzalez.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, Tomás Conde.

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 279.

### Alcaldía constitucional de Almedinilla.

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día seis del actual el presupuesto municipal ordinario formado por la comisión respectiva y previa censura del Síndico, para el año económico entrante de 1881 á 82, se halla espuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, en cumplimiento al artículo 144 de la Ley municipal vigente.

Almedinilla 10 de Febrero de 1881. —A. Vega. —P. A. del A. C., Vicente Rodriguez, Secretario.

Núm. 280

### Alcaldía constitucional de Montoro.

Aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1881 á 82, queda espuesto en esta Secretaría, por el término de quince días, á fin de que puedan examinarlo las personas que gusten y deducir por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

Montoro 14 de Febrero de 1881. —Bartolomé Romero. —Norberto Garcia, Secretario interino.

Núm. 281

### Sociedad Económica cordobesa de Amigos del País.

Lista de los señores socios residentes y corresponsales que por hallarse comprendidos en el párrafo 2.º del art. 12 de la Ley de elecciones de Senadores, publicada en la "Gaceta de Madrid," correspondiente al 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á la elección de compromisarios para Senadores.

Residentes.

Núm	Nombres.
1	D. Antonio Quintana Ollero.
2	" Alejandro del Castillo.
3	" José Hlescas y Cárdenas.
4	" Francisco de Borja Pavon.
5	" Juan Sanchez Campins.
6	" Manuel Fernandez de Canete.
7	" Amador Jover y Sanz.
8	" Ricardo Martel, Conde de T. Cabrera.
9	" Teodomiro Ramirez Arellano.
10	" Ignacio Garcia Lovera.
11	" Fausto Garcia Lovera.

12	" Rafael Garcia Lovera.
13	" Francisco J. Valdelomar Baron de Fuente Quinto.
14	" Rafael Blanco Criado.
15	" Victoriano Rivera.
16	" José Jover y Paroldo.
17	" Manuel Fernandez Ruano.
18	" Rafael Romero Barros.
19	" Julio de Eguilaz Bengoechea.
20	" Ricardo Belmonte Cárdenas
21	" José Maria Dominguez.
22	" Domingo Portefaix.
23	" Manuel Gonzalez Guevara.
24	" Juan Montis Vazquez.
25	" Rafael de Sierra Ramirez.
26	" Juan Felipe Conde.
27	" Rafael Cabanás Blanco.
28	" Antonio Maria Escamilla Beltran.
29	" Fernando Montis Vazquez.
30	" Vicente José Rodriguez.
31	" Gonzalo de Leon y Cruz.
32	" Angel de Torres Gomez.
33	" Jorge Massa Sanguinetti.
34	" José Francisco de Trasobares.
35	" Santos Maria Pego.
36	" Rafael Pavon y Alzate.
37	" Antonio Barroso y Castillo.
38	" Bartolomé Belmonte.
39	" Rafael de Luque y Lubian.
40	" Joaquin Blanco Lopez.
41	" Angel M.ª Castiñeira.
42	" Diego Calderon de la Barca.
43	" Ventura Reyes Corradi.
44	" Amade Rodriguez.
45	" Rafael Gonzalez Ripoll.
46	" Fray Ceferino Gonzalez, Obispo de Córdoba.
47	" D. Manuel Ballesteros Garcia.
48	" Juan de Dios de la Puente.
49	" Fernando la Calle Cantero.
50	" Vicente de Luque Baquerizo.
51	" Joaquin de Burgos Muñoz.
52	" José Cantuel Raigon.
53	" Antonio Caro Fresneda.
54	" Enrique Villegas Rodriguez.
55	" Antonio Ortiz Carmona.
56	" Manuel Blanco Lopez.
57	" Francisco Avilés Merino.
58	" Manuel Merino Gimenez.
59	" José Barrena y Duroni.
60	" Ventura Dávila y Leal.
61	" Francisco de Vargas Machuca.
62	" Pedro Rey Gorrindo.
63	" Antonio Vazquez y Velasco.
64	" Rafael Juliá Vilaplana.
65	" Francisco Barbudo Cuevas.
66	" Andrés Cañamaque.
67	" Rafael Baena Sanchez.
68	" Ramon Covo Sampedro.
69	" Nicolás Dalmau Sauchez.
70	" Pedro Criado Benitez.
71	" Antonio Moreno Ortiz.
72	" Manuel Marin Higuera.
73	" Eduardo Solier y Pacheco.
74	" Julio del Villar.
75	" José Valero Aguilar.
76	" Carlos Heredia Vega.
77	" Miguel Pozanco y Garcia.
78	" Rafael Castellano y Casares.
79	" José Serrano Bermudez.

80	" César Maraver y Cairo.
81	" Angel Barranco.
82	" Fernando de Toro y Merlo.
83	" Rafael Vaquero y Gimenez.
84	" Pablo de Luque y Jurado.
85	" José Felipe Salcedo.
86	" Juan Rodriguez Sanchez.
87	" Juan Velasco Vergel.
88	" Enrique Llácer y Gosalvez.
89	" Rafael Navarro.
90	" Valentin de Santiago Fuentes.
91	" Ramon de Torres y Codes.
92	" Vicente Otin y Gimenez.
93	" Rafael Arroyo y Gamiz.
94	" Ernesto Romá y Figueras.
95	" Leon Torrellas Gallegos.
96	" Pedro Alcántara de Trevilla.
97	" José Perez de Guzman.
98	" Ramon Rojas del Pozo.
99	" Victoriano Nuño Beato.
100	" Rafael Aragon y Galan.
101	" José Morales y Fernandez.
102	" José M.ª Mendez.
	Corresponsales.
103	" D. Antonio Aguilar Correa, Marqués de la Vega de Armijo.
104	" Félix Garcia Gomez de la Serna.
105	" Feliciano Ramirez de Arellano, Marqués de la Fuensanta del Valle.
106	" Rafael Conde y Luque.
107	" César Eguilaz y Bengoechea.
108	" Angel Avilés Merino.
109	" Carlos Ramirez Arellano Trevilla.
110	" Antonio Cubero y Vargas.
111	" José M.ª Morente.
112	" Narciso Sentenach.
113	" Antonio Leon Ayllon.
114	" Faustino Garcia Enciso.
115	" Rafael Ramirez Arellano.
116	" José M.ª Yanguas.
117	" Juan Maria Sanchez de la Campa.
118	" Vicente de Rivas.
119	" Rafael Carrillo Paz.
120	" Raimundo Cainuesa Castellano.
121	" Ramon Yustes Velazquez.
122	" Manuel de la Corte Ruano.
123	" Juan Gimenez Cuenca.
124	" Antonio Alvear.
125	" Bartolomé Madueño.
126	" José Morales Valenzuela.
127	" Mariano del Pino.
128	" Joaquin Serratosa.
129	" Antonio Moreno Gonzalez.
130	" Rafael Tenllado.
131	" Dámaso Delgado Lopez.
132	" Leopoldo Martinez Reguera.
133	" Joaquin Barasona Candan.
134	" Antonio Fernandez Grilo.
135	" Manuel Clavé.
136	" José Rabadan.
137	" José Ramon Garnelo.
138	" José Monserrat Vargas.
139	" Antonio Ochoa.
140	" Francisco Rovira Aguilar.
141	" Francisco Contreras.
142	" Rodrigo Amador de los Rios.

143	" Ricardo Gonzalez Abreu.
144	" Francisco Javier Gueireu.
145	" José Canaleja y Casas.
146	" Luis Maraver y Alfaro.
147	" Juan José Martinez.
148	" Manuel Fernandez de Leon
149	" Rafael Prieto Hacar.
150	" Agustin Sanchez Vazquez.
151	" Braulio Anton Ramirez.
152	" Ramon Blanco Sanchez.
153	" Antonio Losada, Conde de Valdelagrana.
154	" Francisco Nicasio de la Helguera.
155	" Antonio M.ª Lopez Ramajo.
156	" Francisco Tubino.
157	" Melchor Beltran Martin.
158	" Camilo Nuñez de Prado.
159	" José de Sierra Cárdenas.
160	" Fermin Abella.
161	" Luis Vidart.
162	" Mariano Utrilla.
163	" Ricardo Chacon.
164	" Rafael Ortiz y Molina.
165	" Carlos Navarro Rodrigo.
166	" Manuel Ramirez Arellano.
167	" Isidro Sanchez Puelles.
168	" Mariano Roca de Togores.
169	" Gerardo Lamellér.
170	" Francisco de Asis Pacheco.
171	" Agustin Pascual.
172	" José Carvajal y Huet.
173	" Vicente Martinez Montes.
174	" Manuel Casado.
175	" Juan Carranza Echevarría.
176	" Agustin de Vivas Laguna.
177	" Emilio Blasco Muñoz.
178	" Federico Atienza Palacios.
179	" José Perez de la Lastra.
180	" Manuel Amores Espinosa.
181	" José Caballero Gonzalez.
181	" Pedro de Torres.
182	" Fausto Muñoz.
183	" Gerónimo Roure.
184	" Federico Martinez del Campo.
185	" Antonio de Senen de Castro
186	" Santos Sierra.
187	" Gaspar Nuñez Castilla.
188	" Lorenzo Pauca Martinez.
189	" Joaquin Vaquera.
190	" Julio Alarcon Melendez.
191	" Fernando Sepúlveda.
192	" Vicente Moñino Barrena.
193	" Miguel de los Santos Ruiz.
194	" Manuel Maestro Amado.
195	" Luis Oliveros Moreno.
196	" Enrique La Calle Cantero.
197	" Telesforo Montejo y Robledo.
198	" Ricardo Camacho Algaba.
199	" José Maria Moreno.
200	" Benito Avilés Merino.

Córdoba 20 de Febrero de 1881. —El Secretario, Miguel Pozanco. — V.º B.º, El Director, José F. Salcedo.

Núm. 282

Batallon de Depósito de Lucena número 30. —Fiscalía. Edicto. No habiéndose presentado en la revista anual de Octubre los reclu-

tas de este Batallon y agregados Domingo Osuna Hidalgo, Francisco Lopez Flores, Juan Moyano Nieva, Juan Rodriguez Prieto, Tomás Medina Gimenez, Valeriano Hurtado Rivas, Juan Moreno Roldan, Juan Caballero Tirado, Mignel Fernandez Crespillo, Francisco Gimenez Royon, Lorenzo Lara Hurtado, Manuel Quesada Rojano, Manuel Soto Vallejo, Tomás Lopez Rubio, Faustino Expósito, Juan Chicas Marin, Eduardo Castro Serrano, Manuel Montes Gimenez, Atanasio Garcia Lopez, Antonio Morales Sanchez, Antonio Ruiz Camino, Antonio Medina Roca, Francisco Gutierrez Perez, José Linares Valverde, José Ortiz Rodriguez, Juan Sanchez Carrillo, José Jurado Calvo, Rafael Maria Expósito, Antonio Cobos Carmona, Lorenzo Aguilar Carmona, José Molina Rus, Joaquín Gimenez Hidalgo, Francisco Almedina Luque, Cristóbal Castro Gimenez, Juan del Real Expósito, Antonio Muñoz Rasero, Francisco Lopez Córdoba, Manuel Aguado Rus, Alfonso Pino Lucena, Ildefonso Diaz Yuste, Manuel Gimenez Garcia, Rafael Osuna Hidalgo, Joaquin Luque Beato, Juan Rodriguez Carrillo, Juan Fernandez Calvillo, Pedro Ortega Herrero, Antonio Flores Contreras, Pedro Algar Luna, Rafael Herencia Muñoz, Fernando Raya Cruz, Miguel Rodriguez Verdejo, Andrés Navajas Reinoso, Joaquin Leon Ruiz, Miguel Jorge Ramirez, José Rueda Granados, Diego Arco Ruiz, Juan Sanchez Caballero, Juan Aguilar Orellana, Juan Montalvan Duran, José Ortiz Royo, Antonio Ruiz Porras, Antonio Aguilera Ruiz, Francisco Castillo Hidalgo, Juan Mellado Elias, Francisco Brado Merino, Juan Plata Garcia, Francisco Sanchez Córdoba, Cristóbal Mármol Escena, Plácido Hernandez Gutierrez, Pedro Zamora Jurado, Francisco Reyes Ruiz, Manuel Porras Camino, Eduardo Perez Berna, Gerónimo Medina Roldan, José Aguilar Anza, Juan Antonio Cano, José Guillen Gimenez, Vicente Cortés Expósito, Antonio Rodriguez Marin, Juan Garcia Gil, Antonio Barranco Serrano, Francisco Montes Gonzalez, José Molina Comino, Francisco Marin Maez, José Linares Valverde, Manuel Gonzalez Alcaide, José Perez Pedraza, Manuel Panadero Gomez, Pedro Lopez Castro, Francisco Gimenez Prieto, Ricardo Expósito, Francisco Espiritu Santo Expósito, Antonio Perez Molina, Francisco Muñoz, José Torres Aguilar, Joaquin Gimenez Hidalgo, Miguel Muñoz Flores, Pedro Jurado Urbano, Francisco Gomez Perez, Francisco Sanz Baena, Francisco Luque Carmona, Francisco Lopez Carmona, Francisco Martin Zamora, Pedro

Fuentes Romero, Antonio Muñoz Galvez, Pedro Vega Crespo, Francisco Busola Palusa, Antonio Morales Godoy, Andrés Lecia Rios, Juan Córdoba Ortiz, Francisco Estrada Perez, cabo segundo José Jurado Calvo y Salvador Marin Garcia, á quienes estoy sumariando por el delito de primera desercion. Usando de la jurisdiccion que el Rey nuestro Señor tiene concedida en estos casos por sus reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon á los precitados individuos, señalándoles el cuartel de este Batallon, situado en la calle Andrés Carretero de esta plaza, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de diez dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarles ni emplazarles. Fijese y publíquese este edicto en la «Gaceta», «Boletin oficial» y demás periódicos de costumbre, para que venga á noticia de todos.

En Lucena ó once de Febrero del año de mil ochocientos ochenta y uno =El Ayudante y Fiscal, Cristóbal Rodriguez Zarco.=Por su mandato, Enrique Espinosa, Escribano de la causa.

Núm. 251.  
Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Córdoba.

Mes de Enero de 1881.  
Estado de las capturas verificadas por la fuerza de la misma en el expresado mes.

Desertores de	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos
Ejército y armada	23	
Reos prófugos.		
Delinquentes y ladrones.	18	
		84

Córdoba 7 de Febrero de 1881.—El Primer Jefe, Nicolás Mendez Fernandez.

Intendencia del Ejército y del distrito de Andalucía.

Debiendo contratarse la adquisicion de mil tablados con destino á la cama militar para las fuerzas que guarnecen esta plaza y la de Córdoba, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion que ha de tener lugar en los estrados de esta Intendencia y simultáneamente en la Comisaría de guerra de Córdoba, el dia 23 de Marzo próximo, á la una de la tarde, con sujecion en todo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Seccion Directiva de esta dependencia y Comisaria espresada; advirtiéndose que las proposiciones han de presentarse cerradas, con arreglo á la condicion 8.<sup>a</sup> del pliego de ellas, al precio límite marcado en la 1.<sup>a</sup> y redactadas conforme al modelo que se estampa á continuacion.

Sevilla 15 de Febrero de 1881.—El Intendente de Ejército, P. A. El Sub Intendente, José F. de Floranes.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de convocatoria publicado en la «Gaceta de Madrid» ó «Boletin» de la provincia de... del dia... de... núm..., segun el cual han de ser contratados mil tablados con destino á cama militar, se comprometo á entregar tantas tablas á tanto cada una (el número y precio en letra), de las condiciones requeridas, en los almacenes de la Factoría de utensilios de...; acompañando como garantía de esta proposicion la carta de pago que acredite el depósito de tantas pesetas, á tenor de lo estipulado en la condicion 9.<sup>a</sup>

Fecha y firma del licitador.

Monte de piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de ahorros el Domingo 6 de Febrero de 1881.

Ingresos.	Número é importe de las imposiciones.					
	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en Rs. vn.		
Central.	39	3716	5	2720	44	6436
Sucursal.	26	2318	1	300	27	2618
Totales.	65	6034	6	3020	71	9054

  

Pagos.	Número é importe de los reintegros.			
	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en Rls. vn.
Central.		10	10	1611 70

El Director Gerente, P. O., Rafael Gimenez Hidalgo.

De la testamentaria del Excmo. Señor Duque de Medinaceli, se arriendan las fincas siguientes:

Cortijo del Puntal y Enmedio de las Navas del Cepillar, en término de esta ciudad, con cabida de 570 fanegas de tierra y parte de monte alto.

Cortijo Mayor de la Mata y Mata alta, en el mismo término, con cabida de 885 fanegas de tierra y parte de monte alto.

Cortijo de Casa Tejada, en referido término, con cabida de 192 fanegas de tierra y parte de monte alto.

Cortijo del Rincon, en dicho término, con cabida de 128 fanegas de tierra y parte de monte alto, y además 16 fanegas 7 celemines de tierra calma agregadas al mismo.

Cortijo del Cañaveral ó Pascuales, en repetido término, con cabida de 260 fanegas 6 celemines de tierra y parte de monte alto.

Suerte de tierra calma, en este término, con cabida de 5 fanegas, agregada al precedente cortijo.

Cortijo de Asperilla, en término de la villa de Encinas Reales, con cabida de 132 fanegas, 7 celemines y 3 cuartillos de tierra calma.

Barca en la Ribera del rio Genil, término de Encinas Reales, con habitacion para barquero y tierras de barcaje agregada al precedente cortijo.

Barca en la Ribera del rio Genil, inmediata á la aldea de Jauja, con habitacion para barquero y tierras de barcaje y desembarcadero.

Huerta nombrada de Campos de Aras, término de esta ciudad, con cabida de 9 fanegas 2 celemines y casa de teja.

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos pueden presentar sus propuestas en la Contaduría general de la casa de S. E., en Madrid, y en la Administracion de Lucena, hasta las 12 de la mañana del dia 5 de Marzo próximo.

Lucena 16 de Febrero de 1881.

## ANUNCIOS.

### VENTA DE ENCINAS.

Se eragenan en subasta simultánea, que se celebrará el día 23 del actual, á las doce de su mañana en las Administraciones de los Excmos. Sres. Marqueses de Viana, establecidas en Córdoba y Sevilla á cargo respectivamente de don Juan Bautista Aguilar y don Carlos García Leconte, plazuela de Don Gomez, núm. 2, y calle de Zurbarán, núm. 6, 57 encinas y 59 encinetas y chaparros, que con 6 más que de aquellas se reservan para la casa, se han señalado en el terreno conocido por el Injertal, perteneciente á la hacienda de Moratalla, sita en los términos de Hornachuelos y Posadas é inmediata á la estación de Hornachuelos, en la vía férrea de Córdoba á Sevilla, verificándose dicha subasta por pujas á la llana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dichas dependencias.

### VENTA DE PINOS.

Se venden en subasta 500 pinos maderables ó de aserrerío que se han señalado en la posesion de la Jarosa, término de Córdoba, y están apreciados en la cantidad de 28.175 reales, cuya subasta tendrá lugar en la Administracion de los Excmos. Sres. Marqueses de Viana, en dicha ciudad plazuela de Don Gomez, núm. 2, el día 22 de Febrero, de 11 á 12 de la mañana, haciéndose las proposiciones por pliegos cerrados y conforme al modelo que se cita á continuacion.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., calle... número, enterado del anuncio publicado y pliego de condiciones para la subasta en venta de 500 pinos maderables ó de aserrerío, señalados en la hacienda de la Jarosa, término de Córdoba, hace proposicion para adquirir dichas maderas por la cantidad de... rvn. (aquí se pondrá por letra la que sea cubriendo ó mejorando el tipo) aceptando dichas condiciones y obligándose á su más exacto cumplimiento.

Fecha y firma del proponente.

**Pesas y Medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados 11, Córdoba.**

#### Beneficencia.

**Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.**

### EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Ternos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc., con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo! Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad daban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, aturado de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razon las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros dis-

tinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

#### Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 paginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los librereros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa verdadera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

### AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales e Amillaramienta de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José Maria Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entiende en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se en carga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

### A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y depósitos, se hallan de venta en la Imprenta, libreria, y litografía del Diario de «Córdoba» calle de S. Fernando número 34 y Letrados 18.

### GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbaстро Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

### EL CASCABEL.

Periódico literario, moral, ilustrado, con dibujos iluminados á la inglesa.

Un año 5 pesetas.

Director propietario, M. Jorretto Paniagua, Abogado.—Oficinas, Madrid, Mayor, 14.

**Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.**

**Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.**

### A los Secretarios de ayuntamiento.

**Repartimiento y Matricula**

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba.»